

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

**INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD  
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**CONVOCA A LA:**

**LICITACIÓN NACIONAL POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES  
PROVEEDORES  
No. LIRTP/GED-IDJ/001/2022**

**“FORMACIÓN DE COMITÉS JUVENILES ENCAMINADOS AL DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE ESPACIOS PÚBLICOS”**

El Instituto Duranguense de la Juventud a través de la Dirección General, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 17 fracción I, inciso b), 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y el artículo 29 de su Reglamento, convoca a participar en la **LICITACIÓN NACIONAL POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. LIRTP/GED-IDJ/001/2022**, relativa a la contratación de **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FORMACIÓN DE COMITÉS JUVENILES ENCAMINADOS AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESPACIOS PÚBLICOS”**

De conformidad con las siguientes:

8



**B A S E S:**

**1.- NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE.** El Instituto Duranguense de la Juventud a través de la Dirección General.

**1.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Para llevar a cabo el presente procedimiento de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES**, el Instituto Duranguense de la Juventud, cuenta con disponibilidad presupuestaria contenida en el oficio No. **COEPA/166/2022**, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por la Lic. María del Carmen Contreras Ayala, Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, expedida de conformidad con la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2022.

**1.2.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.** La Ley que regulará el procedimiento licitatorio es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás normativas aplicables.

**1.3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.** En la presente Licitación podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas cuyo objeto y materia corresponda a la Licitación, y que previamente hayan sido invitadas a participar en el presente proceso en términos de lo previsto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento; y, que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (Certificado Vigente), que presenten propuestas susceptibles de cumplimiento de los requisitos solicitados en las presentes Bases y lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

**1.4.- CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.** El proceso de Licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

| Evento   | Fecha                       | Lugar   | Hora                   |
|--|-----------------------------|---|------------------------|
| Invitación a los participantes                         | 23 de mayo de 2022          |   |                        |
| Aceptación de la invitación por parte de los invitados | Hasta el 27 de mayo de 2022 | Se entregarán por escrito en sobre cerrado en las oficinas de la Dirección General del Instituto Duranguense de la Juventud: ubicadas en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. | Hasta las 15:00 horas. |
| Venta y Consulta de                                    | Hasta el 30 de mayo de 2022 | Se podrán a Disposición de los participantes en las oficinas de la Dirección General del Instituto Duranguense de la Juventud: ubicadas en Av.  | 9:00 a 15:00 horas     |

|  |                              |  |                       |
|--|------------------------------|--|-----------------------|
| Bases de Licitación                              |                              | Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo  |                       |
| Envío de preguntas para la Junta de Aclaraciones | Hasta el 31 de mayo de 2022  | Se entregarán vía correo electrónico a idjadmon.facturas@gmail.com   | Hasta las 15:00 horas |
| Junta de Aclaraciones                            | Hasta el 01 de junio de 2022 | En la Sala de Juntas del Instituto Duranguense de la Juventud, ubicadas en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo | A las 12:00 horas     |
| Presentación y apertura de proposiciones         | Hasta el 07 de junio de 2022 |  | A las 12:00 horas     |
| Notificación del fallo                           | Hasta el 09 de junio de 2022 |  | A las 12:00 horas     |
| Firma del contrato                               | Hasta el 10 de junio de 2022 |  | A las 12:00 horas     |

**2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.** Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales, deberán contar con la siguiente documentación, misma que deberán presentar en el domicilio de la Convocante, sito en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación.

**2.A. PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

Personas Morales:

- A. Original y copia simple para su cotejo del poder por conducto de la Licitante, que faculte a la persona que comparezca al acto en su representación.
- B. Identificación oficial personal con fotografía, en original y copia por ambos lados, del Representante Legal.

Personas Físicas:

- A. Identificación oficial personal con fotografía, en original y copia por ambos lados, del Representante Legal.

En caso de que no asista el representante legal o la persona física y sea otra persona que represente, esta deberá acreditar su personalidad en el acto con original y copia simple de la carta poder donde lo designa para asistir en nombre y representación, adjuntando original y copia de su identificación oficial. El original se le entregará una vez cotejado con la copia.

## **2.B. PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Personas Físicas deberán acompañar:

- A. Original o copia certificada y copia simple por ambos lados, para su cotejo de la credencial de elector o cartilla militar o pasaporte.

Personas Morales deberán acompañar:

- A. Copia simple del poder del Representante Legal.
- B. Identificación oficial personal con fotografía, en original y copia por ambos lados, del Representante Legal.

En caso de que la persona que se presente al acto de presentación y apertura fuera diferente al Representante Legal de la empresa; adicionalmente, deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder que lo designa para asistir a dicho acto y original y copia por ambos lados de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), el original se le entregará una vez cotejado con la copia; en caso de ser una proposición conjunta deberá someterse a lo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

## **2.C. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.**

A la firma del instrumento jurídico, el participante adjudicado deberá presentar en las oficinas de la Dirección General del Instituto Duranguense de la Juventud, ubicadas en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo la documentación que se enlista a continuación en original para el expediente del contrato:

| <b>PERSONA MORAL Y FÍSICA</b>   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>● Caratula de cuenta bancaria para recibir pagos (actualizado, no mayor a tres meses).</li><li>● Identificación oficial vigente del Representante Legal.</li><li>● Constancia de Situación Fiscal.</li><li>● Comprobante de domicilio.</li><li>● Certificado vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.</li><li>● Documentación que acredite la facultad de obligarse en los términos del contrato y/o obligar a su representado.</li></ul> |

- Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la S.H.C.P., con una antigüedad máxima de 15 días.
- Constancia de cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con una antigüedad máxima de 15 días.

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, deberá presentarse el convenio firmado entre ambas partes y un poder notariado que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones.

**2.1.- JUNTA DE ACLARACIONES.** Se llevará a cabo el día **01 de junio de 2022 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas del Instituto Duranguense de la Juventud, ubicadas en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo siendo optativa la asistencia para los Licitantes que obtuvieron las Bases de la presente Licitación.

Al acto de Junta de Aclaraciones, podrá concurrir puntualmente dentro de la hora previa un representante por Licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse a la celebración del acto en cita debiendo exhibir la documentación señalada en el punto 2.A. de las presentes Bases. Solo se dará acceso a una sola persona por Licitante.

Las preguntas deberán ser planteadas en forma clara y forzosamente se deberán referenciar con las Bases de Licitación o estar relacionadas al proceso licitatorio; ya que el Licitante que dentro de sus aclaraciones realice preguntas repetitivas, ociosas o sin relación a la presente Licitación, no serán atendidas ni aclaradas por la Convocante.

Cualquier Licitante que haya obtenido las Bases de la Licitación, podrá solicitar aclaraciones sobre las mismas a la Convocante; mediante comunicación escrita debidamente firmada por el facultado, acompañada de los datos generales, carácter del firmante, correo electrónico, RFC y domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y enviarlas al correo electrónico [idadmon.facturas@gmail.com](mailto:idadmon.facturas@gmail.com), a más tardar el día **31 de mayo de 2022 hasta las 15:00 horas**, de no enviar las aclaraciones en el tiempo y forma establecido en las presentes Bases, los cuestionamientos no serán atendidos por la Convocante, en el entendido de que el representante que asista no podrá formular en forma verbal en el acto de Junta de Aclaraciones ningún cuestionamiento, salvo que se derive de las preguntas formuladas con antelación por otro Licitante, las aclaraciones a las interrogantes se señalarán en el acta que se realice al concluir la Junta de Aclaraciones.

Los Licitantes que no hayan formulado aclaraciones conforme a lo establecido en este punto y que no se encuentren presentes en el acto de la Junta de Aclaraciones, quedarán obligados bajo su responsabilidad a conocer el acta y las aclaraciones, por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta de la Junta de

Aclaraciones, ubicadas en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo, con horario de 09:00 a 15:00 horas. Todo lo que se desprenda de la Junta de Aclaraciones forma parte integral de las presentes Bases por lo que lo acordado resulta obligatorio presentarlo dentro de sus propuestas.

**3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.** Se llevará a cabo el día **07 de junio de 2022 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas del Instituto Duranguense de la Juventud ubicadas en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

Al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá concurrir puntualmente un representante por Licitante legalmente acreditado, mismo que deberá registrarse dentro de la hora previa a la celebración del acto en cita y debiendo exhibir la documentación señalada en el punto 2.B. de las presentes Bases. Solo se dará acceso a una sola persona por Licitante.

Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en su primera etapa, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los Licitantes registrados procediendo a entregar estos conforme el orden que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del Licitante, nombre y número de la Licitación) en el cual contenga sus propuestas (técnica y económica y demás documentación) las cuales deberán estar a su vez en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos (especificando en cada sobre cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica), a quien presida el acto por la Convocante.

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la Convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada Licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido. Una vez revisada la propuesta técnica y si esta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases por la Convocante, esta señalará que aceptará su propuesta para su análisis detallado. Al concluir la apertura de todas las propuestas, estas deberán ser rubricadas por los Licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos. Dentro del presente acto, la Convocante podrá desechar las proposiciones técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las Bases, señalando las causas que motivan el desechamiento.

En una segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechados en la primera etapa y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado, de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las Bases para la propuesta económica, la Convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, se generará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los Licitantes y asistentes copia del Acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse. Es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los Licitantes no invalidará el contenido y efecto legal del Acta.

Quien presida dicho acto de la presente Licitación, será la única Autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las Bases y sus anexos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Convocante a los Licitantes transcurridos 15 días naturales contados a partir del fallo de la presente Licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de esta.

**3.1.- DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.** El fallo lo realizará la Convocante por escrito, señalando de manera resumida a favor de quien se pronuncia la adjudicación para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, la Convocante actuará en términos de las Bases, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, para en su caso, sancionar y proceder a la adjudicación de la siguiente propuesta que resulte conveniente y perderá a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Por circunstancias económicas se podrá ajustar la adquisición de bienes a adquirir o de los servicios a contratar; en tal caso, la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los Licitantes.

La Convocante en junta pública dará a conocer el fallo de Licitación, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en la etapa de presentación y apertura

de proposiciones. En sustitución de esta junta, la Convocante podrá optar en comunicar por escrito el fallo de la Licitación a cada uno de los Licitantes, debiendo enviar copia del fallo a la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango para conocimiento.

De igual forma, en el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la Convocante proporcionará por escrito a los Licitantes la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La Convocante podrá diferir el fallo de la Licitación en los términos que establece el artículo 34 inciso b) fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por una sola ocasión siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del fallo de la presente Licitación será el día **09 de junio de 2022 a las 12:00 horas**, el cual se notificará a los Licitantes a través de la celebración de la junta respectiva, que se llevará a cabo en las oficinas de la del Instituto Duranguense de la Juventud ubicadas en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., así como en el domicilio señalado por los Licitantes para oír y recibir notificaciones. Siendo optativa la asistencia de los Licitantes. La falta de firma de los participantes no invalida el acto del fallo emitido por la Convocante.

**3.2.- MODELO DE CONTRATO.** Se adjunta como **ANEXO 2**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en las Bases, la Junta de Aclaraciones y lo ofertado en la proposición del Licitante adjudicado en el fallo.

**3.3.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.** La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato y no podrá exceder de 6 semanas contados a partir de la firma del contrato, salvo las medidas sanitarias implementadas por las autoridades en la materia, derivadas de la pandemia COVID-19 así como la vigencia del contrato respectivo, según lo establecido en las Bases en su **ANEXO 10** y a entera satisfacción de la Convocante.

**3.4.- FIRMA DEL CONTRATO.** El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en los puntos 7 y 7.1 de las presentes Bases. En los términos del

artículo 38 de la Ley de la materia, el contrato será firmado dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el Licitante que resulte adjudicado en la presente Licitación por Invitación Restringida Cuando Menos a Tres Proveedores, deberá comparecer ante la Convocante para suscribir el contrato correspondiente, de no hacerlo en el plazo indicado, en términos de lo previsto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta en favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

El contrato será firmado a más tardar el día **10 de junio de 2022 a las 12:00 horas** en las oficinas del Instituto Duranguense de la Juventud, ubicadas en Av. Francisco Sarabia No. 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por el Servidor Público facultado y el Representante Legal del proveedor ganador de la Licitación por Invitación Restringida Cuando Menos a Tres Proveedores.

**3.5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** La forma de evaluación de la proposición económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de la Materia, aplicando el criterio establecido en el punto 7.1 de las presentes Bases denominado **“EVALUACIÓN Y DICTAMEN”** por método binario.

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables principales por igual. En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**4.- CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.** Sera causal de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de la Licitación que afecten la solvencia de la propuesta.

**5.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.** Las proposiciones deberán ser elaboradas por el Licitante en idioma español y entregadas de manera

presencial en el acto de presentación y apertura de propuestas, en los términos requeridos en las presentes Bases.

**6.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.** Las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 28 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.** El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones, se basará en la información presentada por los Licitantes, observando para ello el criterio binario con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN.** La Convocante en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes y de las propuestas que fueron aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases y cada uno de sus anexos.

La Convocante una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, asimismo, expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, bienes, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que, en su caso, se descalifique la propuesta de los Licitantes, sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable y previsto en las Bases, además de lo señalado en la Junta de Aclaraciones.

La Convocante adjudicará al Licitante que, de entre los Licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará en cuenta para el fallo y la adjudicación la solidez, experiencia, sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de la contratación objeto de la presente Licitación por Invitación Restringida Cuando Menos a Tres Proveedores.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, de acuerdo al criterio de adjudicación binario establecido en las presentes Bases.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el Licitante en sus proposiciones técnica y económica, por cualquier medio, así como diversas Dependencias Públicas e Instituciones Privadas que cuenten con información oficial, de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas del Licitante respecto de la documentación e información proporcionada en su propuesta, de ser necesario para evaluar a las mismas.

**8.- BIENES Y/O SERVICIOS A LICITAR.** El objeto de la presente Licitación por Invitación Restringida Cuando Menos a Tres Proveedores, es la contratación de “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FORMACIÓN DE COMITÉS JUVENILES ENCAMINADOS AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESPACIOS PÚBLICOS**”, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.

**9.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.** La contratación se realizará dando cumplimiento al plazo y condiciones conforme al plan de trabajo estipulado en el **ANEXO 10**.

La Convocante no otorgará prórroga alguna, en caso de retraso en la entrega por causas que sean imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales estipuladas en la Ley de la Materia y su Reglamento.

Los métodos para prestar el servicio serán por cuenta y riesgo del Licitante adjudicado, así como los gastos que se ocasionen con motivo de la realización del objeto de los servicios contratados, responsabilizándose de que la prestación del servicio objeto de la Licitación se preste conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en la forma y tiempo señalado.

**10.- FORMA DE PAGO.** El pago de la contratación se realizará en moneda nacional, contemplando tres pagos parciales equivalentes al 40%, 30% y 30% cada uno de ellos, a contra entrega de los servicios licitados y a entera satisfacción por parte de la Convocante, una vez que el área administradora del contrato emita la constancia de satisfacción, previo trámite de las facturas correspondientes respecto de la contratación objeto de la presente Licitación y de conformidad con lo que se estipule en el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo en los términos y plazos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme los requisitos contables, administrativos y fiscales de las Leyes aplicables.

**11.- ANTICIPO.** La Convocante para el presente procedimiento de contratación no tiene considerado pago alguno por concepto y en calidad de anticipo.

**12.- DE LA ADJUDICACIÓN.** La presente Licitación será adjudicada a un solo proveedor que cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de las presentes Bases y demás requisitos solicitados y que resulte solvente después de la evaluación de las propuestas presentadas en los términos señalados en el punto 7.1, denominado **“EVALUACIÓN Y DICTAMEN”** y del método de evaluación binario.

Todos los gastos que eroguen los Licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Durango de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas Bases y lo que derive de la Junta de Aclaraciones, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

**13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.
- III. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de la contratación o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- IV. No presentar la garantía de sostenimiento de su propuesta económica de acuerdo a lo solicitado en las Bases de la presente Licitación.
- V. No cumpla con el porcentaje mínimo del 5% de la garantía de sostenimiento de acuerdo a lo solicitado en las Bases de la presente Licitación.
- VI. Que la Convocante después de la evaluación presuma la falsedad de los mismos actuando de acuerdo a la normatividad vigente y de acreditarse el supuesto será motivo de desechamiento.
- VII. Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.

- VIII. Cuando no cotice los servicios solicitados en las presentes Bases.
- IX. Proponga más de una opción de los servicios ofertados.
- X. Si no considera los acuerdos, aclaraciones tomadas o dados a conocer por la Convocante.
- XI. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; para tal efecto se verificará el padrón de empresas incumplidas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
- XII. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las presentes Bases que rigen esta Licitación y los cambios que en su caso se le hagan derivadas de las Juntas de Aclaraciones, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la Materia.
- XIII. Si la propuesta económica del Licitante sobrepasa la suficiencia presupuestal de la Convocante.
- XIV. No cumpla la muestra con la descripción, especificaciones y/o características de los bienes y/o servicios solicitados (en caso de aplicar).
- XV. No cumpla en tiempo y forma con la entrega de la muestra solicitada. (en caso de aplicar).

**13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando:

- I. Vencido el plazo ningún Licitante adquiera las Bases de la presente Licitación.
- II. Si ninguna Empresa se presenta al acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los Licitantes.
- IV. En caso de que las proposiciones económicas presentadas, rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

**14. DE LAS SANCIONES Y PENAS.** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases, Pedidos o Contratos respectivos de la presente Licitación serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando entregada la garantía los Licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente Licitación después del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

- b) Cuando el Licitante adjudicado no confirme su aceptación para suscribir el contrato respectivo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.
- c) No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.
- d) Cuando no se presten los servicios en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

#### II.- Penas Convencionales:

El Licitante adjudicado se hará acreedor a penas convencionales que consistirán en hasta 300 Unidades de Medida de Actualización vigente, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio contratado. En el **ANEXO 2** se establecerán las condiciones legales que las partes deberán de cumplir y a las cuales deberán de sujetarse, de conformidad a lo señalado por la Convocante. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento el Licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en dicho contrato.

**15.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.** Las propuestas que presentarán los Licitantes serán técnica y económica, las cuales deberán presentarse por separado en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente rotulado con los siguientes datos (nombre del Licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación y contenido) y deberán elaborarse de la siguiente forma:

I.-En papel membretado del Licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional; asimismo, la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran estas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las Bases y deberán estar foliados y firmados en forma autógrafa en todas sus hojas por el Representante Legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de presentación y apertura de propuestas, así como para la correspondiente evaluación de las mismas. Así mismo, el Licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento sus propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.

II.- La propuesta Técnica deberá presentarse en un solo sobre cerrado de manera que sea inviolable, debidamente rotulado debiendo indicar el nombre del Licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación y contenido, **debe ser presentada en carpeta(s), de tres argollas incluyendo un índice e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las Bases; conteniendo lo establecido en el ANEXO 6 y en la Junta de Aclaraciones.**

La propuesta técnica deberá ser elaborada de conformidad con el **ANEXO 1** de estas Bases.

III.- La propuesta Económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado de manera que sea inviolable, debidamente rotulado debiendo indicar el nombre del Licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación y contenido, la cual deberá contener los puntos indicados por la Convocante en las Bases.

En los casos que sea solicitado el original para su cotejo, este deberá estar integrado dentro de la(s) carpeta(s) y sobre que le corresponda (ya sea propuesta técnica o económica). **La falta de integración de los originales dentro del sobre correspondiente para cotejar la información será causa de desechamiento de la propuesta.** Los documentos originales serán devueltos a los participantes una vez cotejados los mismos.

**15.1.- PROPUESTA TÉCNICA.** La propuesta técnica deberá contener los documentos enumerados en el **ANEXO 6** de las presentes Bases de Licitación.

**15.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.** La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

1. Propuesta económica que contenga la descripción en forma detallada del importe total de los servicios de la Licitación señalados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases. Debiendo incluir los importes en número y letra conforme al formato del **ANEXO 7**.
2. Documento en el que se estipule el tiempo y la forma de la prestación de los servicios, la vigencia de la propuesta de 30 días hábiles, así como todas aquellas condiciones que benefician al Gobierno del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, por la Convocante.
3. Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% conforme al formato del **ANEXO 3**.

Los errores de cálculo o aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**15.3.- GARANTÍAS.** La prestación del servicio deberá estar garantizada por los participantes en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

- a) Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% del monto total de la oferta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato del **ANEXO 3**.

El Licitante otorgará y presentará como parte de su propuesta económica, una garantía de sostenimiento de la misma, por el 5% del precio total de la propuesta, conforme al formato del **ANEXO 3**, a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor del Instituto Duranguense de la Juventud. **En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% se desechará su propuesta.**

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Licitante retira su propuesta en el período de validez y ejecución del procedimiento de contratación.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el Licitante no firme el contrato por causas imputables a él.
- c) El Licitante no suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías de sostenimiento de propuestas serán devueltas previa solicitud por escrito de los Licitantes a los 15 días naturales de que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación o que se declare desierta, con excepción de los Licitantes que presenten inconformidad, a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

b) Garantía de anticipo: No aplica.

c) Garantía de Cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato del **ANEXO 5**.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en los mismos, el Licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Instituto Duranguense de la Juventud, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% del monto total del o de los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado conforme al formato del **ANEXO 5**.

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que se expide en términos del contrato.
- II. Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- III. Que se hará aplicable a favor del Instituto Duranguense de la Juventud en caso de que su fiador incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- IV. Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
- V. Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de incumplimiento por parte de su fiador, así mismo, que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.
- VI. La fianza tendrá una vigencia de 12 meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
- VII. La fianza se cancelará cuando su fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de la Secretaría de Finanzas y de Administración, siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la misma.

#### **15.4.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.**

- I.- La Convocante, podrá modificar las Bases de Licitación hasta inclusive el sexto día

natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún Licitante.

II.- Todos los Licitantes serán notificados por escrito o vía correo electrónico, de las modificaciones realizadas por la Convocante, o en el domicilio señalado por estos, para oír y recibir notificaciones.

III.- La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los Licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden, dentro del término de la Ley de la materia, de ser determinantes para el proceso licitatorio o de limitar el plazo que otorga la Ley para que los mismos presenten sus propuestas.

**16.- DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTARÁN LOS LICITANTES.** Las propuestas que presentarán los Licitantes serán: técnica y económica, las cuales deberán presentarse cada una, en un mismo sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del Licitante, nombre y número de la Licitación); indicando cual sobre pertenece a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica.

**16.1.- DAÑOS A TERCEROS Y A LA CONVOCANTE.** El Licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo ante la Convocante, cuando por inobservancia, causa o negligencia de éste, sus empleados o cualquier tercero que intervenga a nombre y representación del Licitante en el cumplimiento del contrato derivado de la presente Licitación, se causen daños a terceros o a la Convocante, obligándose a devolverle cualquier cantidad que se viera precisada a erogar por tal concepto.

El Licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

**16.2.- GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** El Licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar un plan de trabajo al cual deberá darse alcance de forma semanal a través de una carta que detalle los servicios y los avances conforme a las especificaciones del **ANEXO 1** y a la propuesta técnica del Licitante que resulte adjudicado. El Licitante acepta los términos establecidos en la presente Convocatoria para la aceptación y verificación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**17.- DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante adjudicado o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.

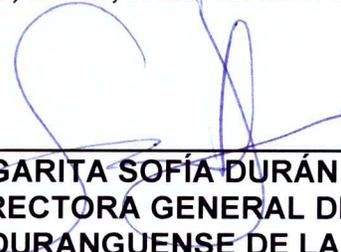
**18.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito y de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento del pago económico de la

presente Licitación.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**19.- DE LAS INCONFORMIDADES.** Las inconformidades por parte de los Licitantes se harán valer por escrito ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente Licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

**A T E N T A M E N T E**  
**DURANGO, DGO., A 20 DE MAYO DE 2022**



**ARQ. MARGARITA SOFÍA DURÁN RODARTE**  
**DIRECTORA GENERAL DEL**  
**INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD**

## ANEXO 1

### “FORMACIÓN DE COMITÉS JUVENILES ENCAMINADOS AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESPACIOS PÚBLICOS”

- 1) El licitante deberá desarrollar una propuesta metodológica donde soporte el establecimiento de 7 comités vecinales juveniles en la ciudad de Victoria de Durango, y donde a través de especialistas, capacite a dichos comités en su funcionamiento; así como, en los siguientes tópicos:
  - a) mantenimiento y conservación de espacios públicos
  - b) muralismo
  - c) manualidades y/o competencias artísticas
  - d) gestión pública
  - e) emprendedurismo
- 2) El licitante deberá desarrollar su propuesta de capacitación tocando los puntos antes referidos.
- 3) El licitante deberá proporcionar los perfiles y currículos de las personas a través de las cuales realizará las capacitaciones.
- 4) El licitante deberá hacer un planteamiento de plan de trabajo, computado por semanas, el cual no podrá extenderse de 30 de junio de 2022.
- 5) El licitante deberá delimitar los objetivos de su propuesta, población objetivo, alcance por comité, propuesta metodológica y contenido de temas, así como las competencias y habilidades a desarrollar.

## ANEXO 2

**CONTRATACIÓN** \_\_\_\_\_, QUE INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, FACULTADO LEGALMENTE, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “**LA CONTRATANTE**”; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”; ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**” DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE GLOSARIO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- “**LA CONTRATANTE**” declara a través de sus Representantes:

I.1. Que El Instituto Duranguense de la Juventud del Estado de Durango es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal conforme a los artículos 99 de la Constitución y los artículos 4 fracción I, 53 de la Ley Orgánica.

I.2. Que con fecha \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_, fue designada por el Gobernador del Estado de Durango, **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, como \_\_\_\_\_, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 fracción I de la Ley Orgánica, en correlación con los artículos 24 del Reglamento del Instituto, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente contrato.

I.3. Que el Instituto Duranguense de la Juventud del Estado de Durango, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracción I de la Ley Orgánica, está facultada para realizar los convenios y acuerdos para la ejecución de programas, obras y acciones, con los entes públicos del Estado, el Gobierno Federal, los municipios y los particulares, necesarios para instrumentar la política de desarrollo social y humano en la entidad.

I.4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cumplir con los compromisos de pago derivado del presente contrato, el cual consta en el oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, firmado por \_\_\_\_\_.

I.5. Que el presente contrato deriva de \_\_\_\_\_ con fundamento en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, proceso aprobado Dirección General del Instituto Duranguense de la Juventud del Estado de Durango, celebrada \_\_\_\_\_, asignándosele el número de contrato \_\_\_\_\_.

I.6. Que señala como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal:

II.1. Que con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_ se constituye legalmente la empresa \_\_\_\_\_, lo cual acredita mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_.

II.2. Que de forma enunciativa mas no limitativa tiene como objeto social: \_\_\_\_\_, para lo cual se encuentra plenamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato, el cual es su voluntad celebrar por así convenir al desarrollo de su objeto social.

II.4. El \_\_\_\_\_, es Representante Legal de “EL PROVEEDOR”, lo cual acredita con Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, poder otorgado a fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_, declarando en este acto bajo protesta de decir verdad que no le ha sido revocado a la fecha de la firma del presente instrumento legal, identificándose en este acto con credencial para votar con clave de elector número \_\_\_\_\_.

II.5. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

**II.6.** Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los servicios por adquirirse y se obliga a proporcionarlos a favor de **“LA CONTRATANTE”** en esos términos, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y vigentes.

**II.7.** Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número de folio \_\_\_\_/20\_\_ vigente hasta el \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**II.8.** Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ Interior \_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos y cada uno de los fines y efectos legales de este contrato.

**II.9.** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra imposibilitado para suscribir el presente contrato por lo que se obliga en los términos del mismo.

**2.10.** Declara bajo protesta decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Sistema del Ahorro para el Retiro y demás obligaciones ante las autoridades.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, a través de su Representante Legal:

**III.1.-** Su conformidad plena para asumir los derechos y obligaciones que adquieran para la celebración del presente contrato, comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.-** Señalan **“LAS PARTES”** que la finalidad del presente instrumento jurídico es la contratación de \_\_\_\_\_, que se encuentran enumerados en sus términos y condiciones en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual

contiene y detalla las características y especificaciones de los servicios requeridos por “**LA CONTRATANTE**”, y que “**EL PROVEEDOR**” acepta satisfacer y someterse a ellos, denominado para los efectos del presente contrato como **ANEXO 1**, que debidamente rubricado por “**LAS PARTES**” forma parte integrante del presente contrato y surte todos y cada uno de los efectos jurídicos a que haya lugar.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** Manifiesta “**EL PROVEEDOR**” que el precio de los servicios es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ Mil \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos, debiendo agregar la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ Mil \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, es decir, que la cantidad total del presente contrato será de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ Mil \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.) después de impuestos, así mismo, se iniciará con un anticipo del 20% del valor total del presente instrumento jurídico, que corresponde a la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.), posteriormente se cubrirá el 80% que corresponde a \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.), conforme a los tiempos y avances de la prestación del servicio programado, hasta cubrir el importe total.

**TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El contrato tendrá vigencia desde la fecha de firma del presente y hasta el \_\_\_\_\_, plazo en el cual se deberá dar cumplimiento a los servicios objeto del presente instrumento legal y su **ANEXO 1**.

**CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “**LA CONTRATANTE**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato y sin responsabilidad para ésta, mediante aviso por escrito que le dé “**LA CONTRATANTE**” a “**EL PROVEEDOR**”, con 15 días naturales de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir los servicios contratados.
- c) Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio al Estado de Durango.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por resolución de la autoridad competente.
- f) Por cualquier deterioro o menoscabo que reporte el servicio prestado por “**EL PROVEEDOR**” ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente

contrato y su **ANEXO 1** o que sea de mala calidad, a juicio de la **“LA CONTRATANTE”**.

**QUINTA. LUGAR Y PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-** La prestación de los servicios será en \_\_\_\_\_, como se precisa en el **ANEXO 1** y en cualquier otro lugar indicado por **“LA CONTRATANTE”** que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato; la recepción de los entregables e informes objeto del presente contrato, será en el edificio de \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_.

En cuanto a la recepción de los servicios contratados, **“LA CONTRATANTE”** se reserva el derecho de liberar a **“EL PROVEEDOR”** hasta que se acredite que los servicios cumplen con las características y especificaciones solicitadas por **“LA CONTRATANTE”** relativas al objeto del presente contrato y deberá además entregar evidencia fotográfica de los servicios y acta de entrega recepción de los mismos, así mismo, **“LA CONTRATANTE”** podrá realizar visitas de supervisión, vigilando el cumplimiento del plan de trabajo y los avances, sin previo aviso.

Si derivado de la inspección anteriormente mencionada o por cualquier otra causa, se presentara un retraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios, **“LA CONTRATANTE”** procederá según lo estipulado en la Ley de Adquisiciones.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES”** acuerdan que la forma de pago será en moneda nacional, a contra entrega de los servicios objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**, dicho pago estará sujeto a la expedición de la constancia de prestación del servicio que emita el área administradora del presente contrato, todo esto en relación con el periodo comprendido en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato, el cual comenzará con un anticipo del \_\_\_ del valor total del presente instrumento jurídico, que corresponde a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **M.N.**), posteriormente se cubrirá el \_\_\_ que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **M.N.**), conforme a los tiempos y avances de la prestación del servicio programado, hasta cubrir el importe total.

**“EL PROVEEDOR”** señala la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_, con CLABE interbancaria número \_\_\_\_\_, de la Institución Bancaria denominada \_\_\_\_\_, para recibir los pagos previamente citados.

Los pagos descritos en la presente cláusula, estarán sujetos en cuanto a su realización, a la entrega de la factura correspondiente que deberá realizar **“EL PROVEEDOR”** a favor de **“LA CONTRATANTE”** a través del Administrador del Contrato, la cual deberá estar debidamente requisitada según la legislación relativa y aplicable, contando como mínimo con los siguientes requisitos:

| DATOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN                      |  |
|---|--|
| A favor de:                                       | INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD.  |
| Registro Federal de Contribuyente (RFC)           | R.F.C. IDJ030306UT5.   |
| Domicilio   | AV. FRANCISCO SARABIA 202 BARRIO DE ANALCO C.P. 34138, VICTORIA DE DURANGO, DGO.   |
| Correo Electrónico del Administrador del Contrato | Sofia.duran@durango.gob.mx   |
| CFDI  | Comprobante Fiscal Digital generado por Internet a favor del Instituto Duranguense de la Juventud el cual deberá estar generado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Legislación Fiscal aplicable. |
| Validaciones                                      | Anexar validaciones del SAT.   |
| XML   | Archivos XML enviados al Correo Electrónico.   |

Los pagos plenamente identificados en la presente cláusula serán cubiertos dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones.

**SÉPTIMA. ANTICIPO.** - En el presente instrumento jurídico **“LA CONTRATANTE”** otorgará un anticipo a **“EL PROVEEDOR”** por el \_\_\_\_ del valor total del contrato incluyendo I.V.A., el cual corresponde a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

**OCTAVA. GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO.** - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, así como su Reglamento y demás disposiciones en la materia, las garantías que se relacionan a continuación:

1. **Garantía de anticipo:** que consiste en una fianza por el 100% del importe total incluido el I.V.A. del anticipo al que se hace referencia en las **CLÁUSULA SEXTA y CLÁUSULA**

**SÉPTIMA**, la cual deberá constituirse a favor del Instituto Duranguense de la Juventud ubicado en Av. Francisco Sarabia 202 Barrio de Analco C.P. 34138, de esta Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 y 42 de la Ley de Adquisiciones, en la cual deberá aparecer que dicha Institución expide la fianza bajo los siguientes términos:

- a) Que se expide en términos del contrato.
  - b) Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones.
  - c) Que se extiende para garantizar que su fiado invertirá la cantidad recibida por concepto de anticipo de forma responsable y con la finalidad de cumplir con sus obligaciones contenidas en el contrato y su **ANEXO 1**.
  - d) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
  - e) Las fianzas tendrán una vigencia de 12 meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato y no podrán ser canceladas, salvo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración.
2. **Garantía de cumplimiento:** que consiste en una fianza por el \_\_\_ del importe total del contrato (sin incluir I.V.A.), la cual deberá constituirse a favor del Instituto Duranguense de la Juventud ubicado en Av. Francisco Sarabia 202 Barrio de Analco C.P. 34138, de esta Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 y 42 de la Ley de Adquisiciones y deberá ser expedida a través de una Institución Aseguradora de nacionalidad mexicana, debidamente autorizada por la legislación aplicable, en la cual deberá aparecer que dicha Institución expide la fianza bajo los siguientes términos:
- a) Que se expide en términos del contrato.
  - b) Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones.
  - c) Que se hará aplicable a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración en caso de que su fiador incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato y su **ANEXO 1**.
  - d) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
  - e) Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador incumpla y que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por tal

incumplimiento, el pago de las penas convencionales y en general toda clase de obligaciones pactadas.

- f) Las fianzas tendrán una vigencia de 12 meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato y no podrán ser canceladas, salvo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

**NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN.- “LAS PARTES”** establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para **“LA CONTRATANTE”** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los Tribunales Locales competentes, las siguientes:

- a) Que **“EL PROVEEDOR”** no realice la prestación de los servicios contratados, descritos y especificados en el **ANEXO 1** del presente contrato.
- b) Que los servicios objeto del presente instrumento no reúnan las características que se indican y detallan en el **ANEXO 1** del presente contrato y las cuales acepta reunir **“EL PROVEEDOR”**.
- c) Que **“EL PROVEEDOR”** no respete el precio pactado por el total de la operación indicado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.
- d) Que **“EL PROVEEDOR”** no entregue las garantías estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA** de este instrumento.
- e) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las obligaciones estipuladas en este contrato y su **ANEXO 1**.

**DÉCIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE”** podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como por contravención de las disposiciones, Bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“LA CONTRATANTE”** además de que se le apliquen a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

**PARA EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Se iniciará a partir de que **“LA CONTRATANTE”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“LA CONTRATANTE”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL PROVEEDOR”** hubiere hecho valer;
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 10 días hábiles siguientes a lo señalado en el artículo 49 BIS fracción I de la Ley de Adquisiciones, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Si las causas de rescisión fueran imputables a **“EL PROVEEDOR”** se procederá a hacer efectivas las garantías y **“LA CONTRATANTE”** se abstendrá de cubrir los importes restantes.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicados, no podrán ser cedidos en forma parcial ni total en favor de otra persona física o moral, a excepción de la cesión de cobro previa autorización de **“LA CONTRATANTE”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.-** **“EL PROVEEDOR”** en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, se hará acreedor a penas convencionales, que consistirán en hasta 300 UMA's más el respectivo I.V.A., multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en el cumplimiento objeto del presente contrato.

Así mismo, **“LA CONTRATANTE”** podrá aplicar como sanción una tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2022, en los casos de prórroga para los créditos fiscales aplicada a la diferencia en precio entre los servicios prestados y los que debió prestar conforme al párrafo anterior a favor de **“LA CONTRATANTE”**, como pena convencional en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios objeto del presente contrato en el tiempo estipulado conforme al plan de trabajo, independientemente de la sanción anterior, **“LA CONTRATANTE”** podrá optar por rescindir el presente contrato si lo juzga conveniente.

Por otro lado, **“LAS PARTES”** establecen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente contrato y su

**ANEXO 1, “LA CONTRATANTE”** quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención en los párrafos anteriores, para tal efecto, una vez que **“EL PROVEEDOR”** llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, **“LA CONTRATANTE”** procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 días hábiles **“EL PROVEEDOR”** de forma escrita manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo **“LA CONTRATANTE”** emitir dentro de las 48 horas siguientes una resolución en la cual se especifique de forma clara lo procedente.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE”** podrá suspender temporalmente todo o en parte la prestación de los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación el aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con 5 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** Para garantizar la eficacia y secrecía del presente instrumento jurídico, la información contenida en el mismo, sólo será clasificada como reservada de forma temporal, hasta en tanto **“LA CONTRATANTE”** la analice para determinar su publicidad, lo anterior con el objetivo de no generar conflicto en la población.

Durante la vigencia del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** no podrá divulgar por ningún medio los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **“LA CONTRATANTE”**, por lo anterior **“LAS PARTES”** no podrán utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del presente instrumento jurídico, teniendo la obligación **“EL PROVEEDOR”** de realizar el pago de daños y perjuicios directos que se ocasionen, los cuales determinará la autoridad judicial competente, esto sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercida por el G.E.D., en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

**DECIMA QUINTA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total en el caso de que para proporcionar los servicios contratados objeto del presente instrumento jurídico infrinja los derechos de

terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, poniendo a salvo en todo momento a **“LA CONTRATANTE”**.

**DÉCIMA SEXTA. LA RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para proveer de los servicios contratados, trabajadores propios y/o personas físicas, siendo en consecuencia patrón respecto de éstos y de ninguna manera intermediaria de **“LA CONTRATANTE”** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, libera a **“LA CONTRATANTE”** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegaren a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **“LA CONTRATANTE”** no podrá ser considerada patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIONES.- “LAS PARTES”** que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA OCTAVA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- “LAS PARTES”** reconocen que el uso de títulos de identificación en las cláusulas que integran el presente contrato, son única y exclusivamente para facilitar su lectura y no limitativas del contenido de dicha cláusula.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Este contrato sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de **“LAS PARTES”**, mismo que deberá otorgarse por escrito, por lo que ningún trato verbal podrá alterar o modificar su contenido y no será válido.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** En los casos fortuitos y de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**, le fuere imposible a éste cumplir con el programa de trabajo, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. **“LA CONTRATANTE”** resolverá sobre la justificación y procedencia o no procedencia de la prórroga, de forma escrita y de conformidad con la Ley de Adquisiciones.

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad, o sabotaje; actos de fuerza de mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicación que no sea causada por la

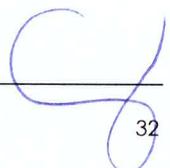
parte obligada; restricciones de gobierno (incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia); cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. **“LAS PARTES”** harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 días, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá cancelar los servicios no prestados mediante aviso por escrito. Esta sección no excluye la obligación de **“LAS PARTES”** de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los programas entregados o los servicios prestados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.-** La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de **“LA CONTRATANTE”**, por tanto, **“EL PROVEEDOR”** no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de **“LA CONTRATANTE”**.

Conviene **“LAS PARTES”** en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a **“LAS PARTES”**, así mismo, se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas, con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen y que personas ajenas a **“LAS PARTES”** no tengan acceso a ella.

Se considerará para todos los efectos de esta cláusula como confidencial toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de **“LAS PARTES”**, así como todos aquellos análisis, estudios, proyecciones, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a los que **“LAS PARTES”** tengan acceso respecto de la propiedad de la otra parte.

En caso de que la información proporcionada por **“LAS PARTES”** llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de **“LAS PARTES”** y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente, referente a la revelación de secretos, así como la Ley de Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional, en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.



No será considerada como información confidencial: I. Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; II. Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; III. Información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato. Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula, la revelación o entrega de la información confidencial que realice alguna de “**LAS PARTES**”, como consecuencia de una orden escrita de la autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información notifique a la otra parte, en forma oportuna de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La administración del presente contrato corresponde a \_\_\_\_\_, la cual se encargará de informar a \_\_\_\_\_ cualquier situación respecto al cumplimiento de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**”, así mismo, es la responsable de emitir el acta de recepción física de los servicios contratados y del finiquito correspondiente a dichos servicios.

**VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con los servicios objeto del presente contrato, será mediante oficio en los domicilios asentados por “**LAS PARTES**” en las declaraciones del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA CUARTA. SUPLETORIEDAD.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de controversia a cualquier disposición contenida en el presente contrato, se aplicará de forma supletoria lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, su Reglamento y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

**VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que “**EL PROVEEDOR**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y su **ANEXO 1** y consientes **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de los mismos, se firma por triplicado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 30 de mayo de 2022.

**POR “LA CONTRATANTE”**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

LA PRESENTE FOJA CON FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NO. IDJ/\_\_\_\_/\_\_\_\_/2022 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES DE \_\_\_\_\_ PARA EL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

**EL PRESENTE ANEXO 2 PODRÁ SER MODIFICADO POR LA CONVOCANTE HASTA ANTES DE LA FIRMA DEL MISMO Y POSTERIOR A ESTA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

### ANEXO 3

#### FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO

Monto del 5% como mínimo \_\_\_\_\_

POR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

POR: \_\_\_\_\_

ANTE: EL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD  
PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN  
RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES NO. **LIRTP/GED-  
IDJ/001/2022**, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ CON CÉDULA DE  
IDENTIFICACIÓN FISCAL \_\_\_\_\_, PRESENTADA DE CONFORMIDAD A  
LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A  
TRES PROVEEDORES NO. **LIRTP/GED-IDJ/001/2022**, POR CONTRATACIÓN DE  
“**COMITÉS JUVENILES PARA EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE ESPACIOS  
VERDES, PARQUES Y MEDIO AMBIENTE**”, SE GARANTIZA LA CANTIDAD  
DE \_\_\_\_\_ EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA  
ANTES DE I.V.A., CON LA CUAL SE GARANTIZA A SU VEZ EL SOSTENIMIENTO DE LA  
PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE \_\_\_\_\_, LA  
PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO  
Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE DURANGO.

A) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN  
DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ  
EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

B) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO  
RELATIVO.

LA PRESENTE FIANZA SERÁ DEVUELTA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO AL  
LICITANTE QUE NO HAYA SIDO ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES  
SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LIRTP/GED-  
IDJ/001/2022**.

#### ANEXO 4

#### FORMATO DE GARANTÍA DE ANTICIPO (NO APLICA)

POR: -----

DIRECCIÓN: -----

ANTE: -----.

SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS -----, CON DOMICILIO EN -----, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL -----, QUE EL ANTICIPO QUE LE SEA ENTREGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SEA UTILIZADO DE FORMA RESPONSABLE Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO ----- RELATIVO A

----- DE FECHA ----- SEGÚN CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL MISMO. A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA LA AFIANZADORA PAGARÁ AL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD EL 100% DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE RECIBA SU FIADO RESULTANDO POR TAL CONCEPTO LA CANTIDAD DE ----- EN CASO DE QUE SU FIADO NO INVIERTA DICHO ANTICIPO PARA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE DURANGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO CUAL, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA Y ACEPTA:

- A. QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN TÉRMINOS DEL CONTRATO -----.
- B. QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD Y EN ALCANCE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
- C. QUE SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR QUE SU FIADO INVERTIRÁ LA CANTIDAD RECIBIDA POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE FORMA RESPONSABLE Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- D. QUE SE COMPROMETE A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.

- E. QUE SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO INVIERTA DICHO ANTICIPO PARA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ MISMO, QUE SE OBLIGA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y, EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN QUE PUDIERA INCURRIR SU FIADO.
- F. LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD.
- G. ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO. EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A LOS DOS AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS Y RECURSOS.
- H. LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS CITADOS CONTRATOS O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO, DE IGUAL FORMA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

**ANEXO 5**  
**FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

POR: -----

DIRECCIÓN: -----

ANTE: -----.

SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS-----, CON DOMICILIO EN -----, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL -----, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO NÚMERO ----- RELATIVO A ----- DE FECHA ----- SEGÚN CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO. EN CUYO CASO LA AFIANZADORA PAGARÁ AL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD LA CANTIDAD DE ----- EN CASO DE QUE SU FIADO INCUMPLIERA TOTAL O PARCIALMENTE CON UNA O MÁS DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO, POR LO CUAL, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA Y ACEPTA:

- A. QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN TÉRMINOS DEL CONTRATO -----.
- B. QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD Y EN ALCANCE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
- C. QUE SE HARÁ APLICABLE A FAVOR DE INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD EN CASO DE QUE SU FIADO INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON UNA O MÁS DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- D. QUE SE COMPROMETE A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.
- E. LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
- F. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO SU FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y A TOTAL SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

- DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA MISMA.
- G. ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO. EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A LOS DOS AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS Y RECURSOS.
- H. LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS CITADOS CONTRATOS O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO, DE IGUAL FORMA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

## ANEXO 6

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Documentación Técnica que indique las especificaciones, características y estrategias para la realización de los servicios en concurso conforme al **ANEXO 1**.
2. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (curriculum vitae) y 3 referencias comerciales: Contratos y/o pedidos y/o facturas relacionados con el objeto de la Licitación relativos a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, que tengan suscritos con la Administración Pública o empresas particulares, con las que haya tenido relación comercial o de negocios, indicando nombre y domicilio de la Dependencia, Entidad o Empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la Convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. **La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.**
3. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las 3 referencias comerciales que presenten, expedida por la parte contratante a través de su representante legal o quien hubiera sido el responsable del seguimiento del contrato. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la Convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. **La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.**
4. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de comprobante de domicilio fiscal.
5. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal ante la S.H.C.P.
6. Comprobante de domicilio que acredite que la Empresa está instalada físicamente en un local, en caso de no estar a su nombre deberá acompañar el contrato de arrendamiento donde el arrendatario sea el Licitante, asimismo, la renta deberá estar reflejada en el pago de impuestos tanto anuales como mensuales.
7. El Licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple de la declaración fiscal anual de los ejercicios de 2020 y 2021 comprobando un capital contable que soporte la solvencia y el cumplimiento de las obligaciones.
8. El Licitante presentará obligatoriamente los estados financieros del 31 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (incluyendo por lo menos el estado de situación financiera y el estado de resultados comparativos) e incluir en original y/o copia certificada y copia simple

para su cotejo la Cédula Profesional del Contador Público que los elabora, registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (si aplica). Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.

9. El Licitante deberá presentar los pagos provisionales del 2022, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo con las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta.
10. Presentar a viso actualizado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales formato 32-D.
11. Presentar acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de portaciones patronales y entero de descuentos del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), mediante la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, vigente.
12. Presentar aviso actualizado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones de cumplimiento positivo de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS).
13. Carta a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es un Licitante nacional.
14. Original y copia del Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Durango, vigente a la fecha de presentación de las propuestas o solicitud de registro ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Licitante de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
16. Escrito a través del cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en su representada no participa algún miembro que, en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido sus obligaciones frente el Estado, con otra denominación social y otro representante legal.
17. Declaración de integridad conforme al **ANEXO 8**.
18. Declaración de daños y perjuicios conforme al **ANEXO 9**.
19. Formato estratificación de MIPYMES conforme al **ANEXO 12**. En caso de no encontrarse en los supuestos del **ANEXO 12**, se deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste el motivo por el cual no aplica el presente numeral.
20. Documento mediante el cual el Licitante autoriza a la DIRECCIÓN DE GENERAL de El Instituto Duranguense de la Juventud del Estado de Durango la utilización de sus datos personales (**ESCRITO LIBRE**).
21. En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaria, ciudad); así como los del Poder que el Represente Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el

mismo; y también establecer un domicilio para oír y recibir notificaciones (**ANEXO 11**). Adicionalmente deberá anexar al documento indicado en el párrafo anterior, el original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.

22. En caso de ser persona física, documento bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes (**ANEXO 11**).
23. En caso de ser una proposición conjunta los licitantes deberán someterse a lo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así mismo, deberán presentar un poder que otorguen a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como un poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas. La empresa que represente en forma común, deberá ser empresa nacional y cubrir los requisitos de los puntos 4, 5, 6, 7 y 9 del **ANEXO 6**, además de los otros requisitos señalados en las presentes Bases.
24. Carta de no conflictos de intereses conforme al **ANEXO 13**.
25. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación y Apertura de las Propuestas de la presente Licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango.

**ANEXO 7**  
**FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA**

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
|     |     |     |

| DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS | Precio Unitario | Importe |
|------------------------------|-----------------|---------|
|                              | \$              | \$      |
|                              | Subtotal        |         |
|                              | I.V.A.          |         |
|                              | Total           |         |

Importe con letra \_\_\_\_\_

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO, LA CUAL DEBE ESTAR EMITIDA POR UNA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA.

Vigencia de la propuesta económica  
 Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Representante Legal

**ANEXO 8**  
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD.  
PRESENTE.-

“NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL” EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA “RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA”, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DE LA CUAL MI REPRESENTADA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR, “FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

“NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL”

NOTA: ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

## ANEXO 9 FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD  
PRESENTE.-

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA”, DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL RESPECTO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES NO. **LIRTP/GED-IDJ/001/2022**.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE CUALQUIER ÁREA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**LUGAR, “FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**

“NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL”

NOTA: ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

## ANEXO 10 PLAN DE TRABAJO

**Lugar de entrega:** Instituto Duranguense de la Juventud, ubicada en Av. Francisco Sarabia 202 Barrio de Analco C.P. 34138, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.  
 Se deberá realizar un plan de trabajo en el cual se detalle por semana las actividades a ejecutar para el desarrollo del objeto de la presente Licitación.

| PLAN DE TRABAJO                         |       |      |      |       |      |      |
|---|-------|------|------|-------|------|------|
| Acción                                  | JUNIO |      |      | JULIO |      |      |
|   | SM 3  | SM 4 | SM 5 | SM 1  | SM 2 | SM 3 |
| Objetivo 1 Convocatoria Vecinal         |       |      |      |       |      |      |
| Volanteo en la zona del parque          |       |      |      |       |      |      |
| Perifoneo                               |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 2 Diagnostico                  |       |      |      |       |      |      |
| Levantamiento de información del parque |       |      |      |       |      |      |
| Mesas de trabajo                        |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 3 Modulo 1                     |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 4 Modulo 2                     |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 5 Modulo 3                     |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 6 Modulo 4                     |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 7 Modulo 5                     |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 8 Modulo 6                     |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 9 Modulo 7                     |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 10 Modulo 8                    |       |      |      |       |      |      |
| Objetivo 11 Modulo 9                    |       |      |      |       |      |      |

**\*El plazo de entrega entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato**

## ANEXO 11

Fecha

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD  
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES  
PROVEEDORES NO. LIRTP/GED-IDJ/001/2022

Nombre del Licitante:

**(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)** manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir las propuestas para la LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. LIRTP/GED-IDJ/001/2022 a nombre y en representación de **(nombre de la persona física o moral)**, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

### DATOS DEL LICITANTE:

Nombre.

Domicilio fiscal.

Teléfonos, fax y correo electrónico.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva

Nombre, número y circunscripción del notario público que la protocolizó.

Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:

Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva.

Nombre, número y circunscripción del notario público que la(s) protocolizó.

Relación de socios.

Domicilio para oír y recibir notificaciones

### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre.

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del notario público que la protocolizó.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

## ANEXO 12

### ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD  
PRESENTE. -

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, CON BASE EN LO CUAL, SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(9)

NOTA: SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUCENTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009. LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA  
[HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)  
PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.  
PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

**ANEXO 13**  
**CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

Victoria de Durango, Dgo. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

TITULAR DE LA DEPENDENCIA.  
P R E S E N T E.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

\*EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**(NOMBRE Y FIRMA)**